



Acta
24.10.2023

--En Bahía Blanca, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 24 de octubre de dos mil veintitrés, en dependencias del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia se reúne el Consejo Departamental, con la presencia de los siguientes consejeros: Lorena MILANESI, Fernanda GUMILAR Silvana BURELA, María del Carmen ESANDI, Constanza LEMUS (en reemplazo de Gabriela SALVADOR), Marcelo GALVEZ, Natalia STEFANAZZI y Milagros SCHIEBELBEIN y Sol PEREZ (en reemplazo de Marilina ANTONELLI) . Ausentes por el claustro de profesores: Paula PRATOLONGO y por el claustro de alumnos: Alejo REYES y Agustín REYES VERON.-----

--Preside la reunión la Directora-Decana, Dra. Gabriela MURRAY, actuando como Secretario de Actas el Dr. Jorge WERDIN.-----

PUNTO N° 1: Informes. La Dra Murray Informa sobre:-----

Costo de viajes de estudio. Explica que se han cubierto los gastos de funcionamiento para los laboratorios de TP pero queda, para la última parte del año, cubrir los gastos de viajes de estudio. Describe los costos de los viajes para cumplimentarse por un total de \$ 4.775.000 según el siguiente detalle:-----

item	ASIGNATURA	DESTINO	FECHA	COSTO
1	Diversidad de Plantas Vasculares	Sierra de la ventana y alrededores	30/11/2023	120000
2	Biología de la Conservación	Parque Lihue Calel (La Pampa)	22 al 24 de noviembre	485000
3	interacciones bióticas	Epecuen	22/11/2023	180000
4	Farmacia	Viedma	30 de noviembre	590000
5	Zoología de Invertebrados I	San Antonio Oeste	30 de octubre al 2 de noviembre	950000
6	Practicanato Profesional	Mar del Plata	09 al 11 de noviembre	700000
7	vertebrados marinos, ecología acuática y otras	Mar Chiquita	4 al 7 de diciembre	900000
8	Biología de algas y hongos	Pehuen Co	17/11/2023	0
9	Profesorado en Ciencias Biológicas	CABA - Buenos Aires	23 al 25 de noviembre	850000

Indica que los docentes de Anatomía Comparada y Evolución decidieron suspender el viaje al Museo de La Plata y dado que no pueden utilizarse los colectivos de la UNS, esto elevó el costo de los viajes. La Dra. Murray solicitará un refuerzo presupuestario especial para el departamento de BByF para este costo.-----

--La Dra Esandi expresa que sería importante que se vayan pensando alternativas si este refuerzo presupuestario no llega.-----

Alumnos por carrera. Describe el número de alumnos inscriptos por carrera en los últimos cuatro años:

Carrera	2020	2021	2022	2023
Bioquímica	223	251	275	247
Farmacia	152	195	191	191



Lic. en Cs Biológicas	84	115	110	104
Prof. en Cs Biológicas	69	41	20	13
Total	528	602	596	555

PUNTO N° 2: Por unanimidad se aprueba el acta de la reunión del 10 de octubre de 2023. -----

PUNTO N° 3: Acta de concurso de Ayudante A Anátomo-Histología. El Dr. Gálvez presenta el dictamen de la Comisión de Enseñanza en Bioquímica y de Interpretación y Reglamento: Visto la ampliación del dictamen solicitada por el CD al jurado actuante en el concurso de un cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación simple (Resol. CD BByF 69/23, Expte. 328/23) con destino a la asignatura “Anátomo-Histología”; considerando las actuaciones sobre la presentación hecha por la Dra. Cinthya Tapia impugnando el dictamen del Acta de concurso; que en el Acta del CD del día 01.08.23 no se dio lugar a dicha impugnación; que en la ampliación de dictamen el jurado manifiesta que “el jurado tuvo en cuenta todos los antecedentes detallados en los curriculum vitae de los concursantes, a pesar de no tener todos los certificados de los mismos”, incumpliendo el Art. 9 del Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (Res. CSU-512/10) que establece que “todo la información y documentación de respaldo declarando bajo juramento sobre su autenticidad, deberá ser presentada por el medio digital indicado por la resolución de llamado a concurso”, esta comisión sugiere anular el concurso y realizar un nuevo llamado a concurso Ayudante de Docencia A, DS con destino a la asignatura “Anátomo-Histología”. ----

--La Dra. Esandi aclara que las comisiones entienden la buena voluntad del jurado, pero se cometió un vicio de procedimiento al tener en cuenta los antecedentes de los concursantes sin la certificación respaldatoria. -----

--El Dr. Gálvez explica que ambas comisiones concuerdan en que no existió intencionalidad en el otorgamiento de un puntaje diferencial en este concurso. -----

El CD otorga la palabra a las Dras Graciela Gigola y Maria Eugenia Fermento, miembros del jurado interviniente, presentes en el recinto. -----

--La Dra Gigola acuerda con la anulación del concurso pero destaca que el vicio de procedimiento fue por parte de los postulantes, ya que el art. 9 del Reglamento de Concurso de Asistentes y Ayudantes refiere a que dentro de las obligaciones de los postulantes a un concurso, ellos deben presentar la documentación respaldatoria. Además, indica que el reglamento de concurso no estipula que los jurados deban actuar como contralor de dichos antecedentes. Expone que en consulta con el secretario académico de BByF, este le indicó que es criterio del jurado la valoración de los antecedentes de los postulantes que considere relevantes y si deciden considerar o no a aquellos antecedentes declarados que no tuvieran su certificación. En consecuencia, el jurado tomó en cuenta todos los antecedentes declarados por los postulantes al momento de la evaluación. Expresa que en el reglamento de concurso no está explicitado que los jurados no deban considerar los antecedentes declarados que no contengan la certificación correspondiente. Expresa, además, que es causal de recusación para el jurado que este haya participado de un concurso anulado por vicios de procedimiento graves, por lo que solicita al CD que esta situación se tenga en cuenta en la resolución ya que el jurado actuó conforme a la ley. -----

--La Dra. Fermento hace notar que en el dictamen de las comisiones se menciona que el jurado incumplió el Art. 9 del Reglamento de Concurso de Asistentes y Ayudantes y esto no es posible ya que este artículo se refiere a la inscripción de los postulantes. Resalta que, de anularse el concurso, es posible la recusación futura de los jurados si llegara a ser considerado un vicio de procedimiento grave. Indica que en el art. 33 no se reglamenta que el jurado no pueda tener en cuenta los antecedentes declarados que no contengan la documentación respaldatoria. Explica que el jurado para no perjudicar a ninguno de los concursantes decidió tomar todos los antecedentes declarados y en este caso, esta decisión benefició a la concursante que justamente impugnó al concurso en cuestión, ya que no presentó muchos de los certificados de los antecedentes declarados. Menciona además que los concursantes presentan un curriculum vitae firmado por lo que debe ser tomado como una declaración jurada de los antecedentes y la evaluación de los concursantes fue igualitaria. Entiende que el jurado no incumplió con lo estipulado por el Reglamento de Concurso de Asistentes y Ayudantes. -----

--La Dra. Esandi indica que, en caso de que un postulante no presente la documentación respaldatoria tampoco incumple con el art. 9, ya que queda a criterio de este la documentación que presenta en su inscripción. Explica



que si el jurado no distinguiera entre los antecedentes de los postulantes aquellos con o sin documentación respaldatoria, no tendría sentido solicitarla al momento de la inscripción. Indica que está de acuerdo con las apreciaciones de la Dra. Fermento en cuanto a la redacción del dictamen. Resalta que en ningún momento, las comisiones consideraron que haya habido una mala intención por parte del jurado. Explica que el art 33 no es claro con respecto a la evaluación de los antecedentes, pero dado que es un “gris” en el reglamento (incluso manifestado por el asesor letrado), el CD debe tomar una posición respecto a este punto ya que se genera un antecedente. -----

--La Dra. Gigola expresa que este es un problema del reglamento que las excede en su función como jurados de un concurso, ya que este documento no explicita que el jurado deba verificar la documentación respaldatoria y que esta sea fehaciente. -----

--La Dra. Esandi indica que este es un problema de la carga virtual de los antecedentes, ya que anteriormente se certificaba al foliar la autenticidad de la documentación presentada.-----

--El Dr. Gálvez indica que las comisiones interpretaron que de lo establecido en el art. 9 se desprende que al momento de la evaluación de los antecedentes por el jurado, se tenga en cuenta la documentación respaldatoria y que un reglamento no puede abarcar todas las contingencias de un concurso. Aclara que esta postura de las comisiones no tiene relación alguna con la impugnación antepuesta por la Dra. Cinthya Tapia, ya que el CD no dio curso a esta impugnación. Resalta la importancia de la forma en que resuelva el CD este asunto para generar antecedentes futuros.-----

--La Dra. Murray aclara que la ampliación de dictamen forma parte del expediente de un concurso. -----

La Dra. Esandi indica que todos los consejeros tienen en claro que la ampliación de dictamen forma parte del expediente de un concurso.-----

--El Dr. Werdin indica que los antecedentes que presentan los postulantes al momento de la inscripción, como cualquier curriculum vitae, son considerados con carácter de declaración jurada. Por otra parte, el Reglamento de Concurso de Asistentes y Ayudantes estipula que el jurado tiene la potestad de considerar la relevancia de los antecedentes de los concursantes, no indica que el jurado solo deba valorar los antecedentes que presentan una constatación o certificación. -----

--La Dra. Esandi mociona se modifique el dictamen de la siguiente manera:-----

Visto la ampliación del dictamen solicitada por el CD al jurado actuante en el concurso de un cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación simple (Resol. CD BByF 69/23, Expte. 328/23) con destino a la asignatura “Anátomo-Histología”; considerando las actuaciones sobre la presentación hecha por la Dra. Cinthya Tapia impugnando el dictamen del Acta de concurso; que en el Acta del CD del día 01.08.23 no se dio lugar a dicha impugnación; que en la ampliación de dictamen el jurado manifiesta que “el jurado tuvo en cuenta todos los antecedentes detallados en los curriculum vitae de los concursantes, a pesar de no tener todos los certificados de los mismos”, que no se observó intencionalidad por parte de los jurados y que el mismo criterio fue aplicado a todos los concursantes, que el Art. 9 del Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (Res. CSU-360/20) establece que “toda la información y documentación de respaldo declarando bajo juramento sobre su autenticidad, deberá ser presentada por el medio digital indicado por la resolución de llamado a concurso”, esta comisión sugiere anular el concurso y realizar un nuevo llamado a concurso Ayudante de Docencia A, DS con destino a la asignatura “Anátomo-Histología”. -----

--Por unanimidad se aprueba el dictamen modificado. -----

--Siendo las 9,15 h se retiran del recinto las Dras. Gigola y Fermento. -----

PUNTO N° 4: Llamado a concurso ayudante A DS en Química Biológica General. Por unanimidad se aprueba el dictamen de la Comisión de Enseñanza en Bioquímica, Visto el informe de la Dirección General de Personal sobre la disponibilidad de un cargo de Ayudante A con dedicación simple en “Química Biológica General” (Cód. 1400), vacante debido a la renuncia de la Dra. Scodelaro Bilbao Paola, llamando a concurso a un cargo de Ayudante A en “Química Biológica General” (Cód. 1400), DS, con un 80% de función docente y con asignación de funciones en otra asignatura del área o donde la persona tenga experticia, con los siguientes jurados y veedores: -----
Jurado Titular: Dra. Claudia Buitrago, Dra. Veronica Gonzalez Pardo, Dra. Betina Garcia -----
Jurado Suplente: Dra. Gabriela Salvador, Dra. Susana Pasquaré, Dra. Marina Diaz -----
Veedores: -----



Claustro Profesores: Dra. Elena Visciarelli -----

Claustro Auxiliares: Dra. Silvia Benozzi -----

Claustro Alumnos: Vargas Ariana Paola -----

PUNTO N° 5: Cobertura de cargo ayudante A en Química Biológica A. Se presenta el dictamen de la Comisión de Enseñanza en Farmacia, Visto la nota presentada por la Profesora responsable de la asignatura “Química Biológica A” (Cód. 1410) Dra. Andrea Vasconsuelo en la que solicita un contrato para el Dr. Juan Laiuppa para cubrir un cargo de Ayudante A DS, debido a la renuncia de la Dra. Daniela Soresi, considerando que el docente propuesto tiene la experticia adecuada y antecedentes en el área, esta comisión, sugiere otorgar una designación directa como Ayudante de Docencia DS al Dr. Juan Laiuppa en la asignatura mencionada hasta el 1 de diciembre o hasta que se sustancie el concurso, lo que ocurra primero. -----

--La Dra. Esandi mociona incorporar al dictamen que existe una emergencia académica dado que la asignatura se encuentra en cursada durante el presente cuatrimestre. -----

-- Por unanimidad se aprueba el dictamen con la moción de la Dra. Esandi -----

PUNTO N° 6: Llamado a Concurso Ayudante A DS en Química Biológica A. Por unanimidad se aprueba el dictamen de la Comisión Enseñanza en Farmacia, Visto el informe de la Dirección General de Personal sobre la disponibilidad de un cargo de Ayudante A con dedicación simple en “Química Biológica A” (Cód. 1410), vacante debido a la renuncia de la Dra. Daniela Soresi, llamando a concurso a un cargo de Ayudante A en “Química Biológica A” (Cód. 1410), DS, con un 80% de función docente y con asignación de funciones en otra asignatura del área o donde la persona tenga experticia, con los siguientes jurados y veedores: -----

Jurado Titular: Bioqco. Gustavo López, Dra. Susana Pasquaré, Dra. Andrea Vasconsuelo -----

Jurado Suplente: Dra. Gabriela Salvador, Dra. Verónica Gonzalez Pardo, Bioqca. Betina Garcia -----

Veedores: -----

Claustro Profesores: Noelia Gonzalez Vidal -----

Claustro Auxiliares: Victoria Brevedan -----

Claustro Alumnos: Giselle Obrequé -----

PUNTO N° 7: Llamado a concurso Ayudante A DS “Farmacognosia”. Por unanimidad se aprueba el dictamen de la Comisión Enseñanza en Farmacia, Visto el informe de la Dirección General de Personal sobre la disponibilidad del cargo que se detalla, llamando a concurso de un (1) cargo de Ayudante A con dedicación simple en la asignatura “Farmacognosia” (Cód. 1125) con al menos un 80% de dedicación a la asignación docente y con asignación de funciones en una asignatura afín o donde la persona posea experticia (renuncia de Dra. Pereyra Romina), con los siguientes jurados y veedores: -----

Jurado Titular: Mg. Alejandro Bucciarelli, Dr. Diego Rayes, Bqco. Sergio Dominguez -----

Jurado Suplente: Dra. Viviana Cambi, Farm. Constanza Lemus, Farm. Nina Mónaco -----

Veedores: Profesor: Dra. Virginia Bianchinotti -----

Auxiliares: Dra. Victoria Simón -----

Alumno: Johanna Farret -----

PUNTO N° 8: Llamado a concurso Profesor DSE “Química Biológica A” e “Introducción al Cultivo Celular”. Por unanimidad se aprueba el dictamen de la comisión de enseñanza en Farmacia, Visto el informe de la Dirección General de Personal sobre la disponibilidad del cargo que se detalla, esta comisión sugiere al CSU el llamado a concurso de un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en las asignaturas “Química Biológica A” (Cód. 1410) e “Introducción al Cultivo Celular” (Cód. 1258), con los siguientes jurados y veedores: -----

Jurado Titular: Dra. Paula Casati (UNR), Dr. Fernando Irazoqui (UNC), Dra. Gabriela Salvador (UNS).-----

Jurado Suplente: Dr. Fabián Gomez Casati (UNR), M. Fabiana Drincovich (UNR), Dra. Susana Pasquaré (UNS). -----

Veedores: Profesor: Dr. Diego Rayes -----

Auxiliares: Dra. Virginia Lezcano -----

Alumno: Maria Belen Figueron -----

--El Dr. Werdin informa que ha aceptado también formar parte del jurado la Dra. Rosana Chehin, pero su mail llegó con posterioridad a que el tema sea girado a la comisión. -----

--La Dra. Gumilar mociona se cambie al Jurado Suplente Dr. Fabian Gomez Casati por la Dra. Rosana Chehin (UNT).



--Por unanimidad se aprueba el dictamen modificado: se sugiere al CSU el llamado a concurso de un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en las asignaturas “Química Biológica A” (Cód. 1410) e “Introducción al Cultivo Celular” (Cód. 1258), con los siguientes jurados y veedores:-----
Jurado Titular: Dra. Paula Casati (UNR), Dr. Fernando Irazoqui (UNC), Dra. Gabriela Salvador (UNS) -----
Jurado Suplente: Dra. Rosana Chehin (UNT), M. Fabiana Drincovich (UNR), Dra. Susana Pasquaré (UNS).-----
Veedores: Profesor: Dr. Diego Rayes -----
Auxiliares: Dra. Virginia Lezcano -----
Alumno: María Belen Figueron -----

SIN DISCUSIÓN-----

PUNTO N° 9: Aval proyecto de extensión - X Convocatoria PEU 2023- Dra. Negrin. Por unanimidad se aprueba el dictamen de la Comisión de Investigación, Becas y Posgrado, AVALANDO el proyecto de extensión titulado “Área protegida Pehuen-Co – Monte Hermoso. Un territorio para preservar, educar y poner en valor comunitario” de la Dra. Vanesa Negrin para ser presentado en la X Convocatoria PEU 2023 “EXTENSIÓN E INTEGRALIDAD EN LA UNIVERSIDAD”. -----

PUNTO N° 10: Aval proyecto de extensión - X Convocatoria PEU 2023- Dra. Cambi. Por unanimidad se aprueba el dictamen de la Comisión de Investigación, Becas y Posgrado AVALANDO el proyecto de extensión titulado “El resguardo de la salud, y el derecho a la seguridad de los consumidores primero: Creación de un Observatorio de calidad botánica y co-construcción de consumidores comprometidos” de la Dra. Viviana Cambi para ser presentado en la X Convocatoria PEU 2023 “EXTENSIÓN E INTEGRALIDAD EN LA UNIVERSIDAD. -----

PUNTO N° 11: Acta concurso ayudante A para Estructura y Función del Cuerpo Humano. Por unanimidad se aprueba el dictamen de la Comisión de Enseñanza en Bioquímica aprobando el acta del concurso para un cargo de Ayudante de docencia Categoría A, con dedicación simple, con destino a la asignatura “Estructura y Función del Cuerpo Humano” (Código 1093) de la carrera de Licenciatura en Enfermería y designando a la Bioquímica FRATTINI Natalia en dicho cargo. -----

PUNTO N° 12: solicitud de excepción a la correlativa Vargas Ariana. Por unanimidad se aprueba el dictamen de la Comisión de Enseñanza en Bioquímica, otorgándole a la alumna de Bioquímica y Farmacia VARGAS Ariana Paola (Leg 117402) una excepción a la correlativa “Fisicoquímica General” (Cód. 6089) para regularizar la cursada de “Bioanalítica II” (Cód. 1016) y a la correlativa “Química Biológica A” (1410) para regularizar la cursada de “Genética Molecular” (Cód. 1202) con la condición que se dé de baja en el cursado paralelo de la carrera de Farmacia en la próxima fecha disponible.; considerando que posee las correlativas de Bioquímica. -----

PUNTO N° 13: solicitud de equivalencia de Fernández Valentina. Por unanimidad se aprueba el dictamen de la Comisión de Enseñanza en Bioquímica, otorgándole a la alumna de Licenciatura en Óptica y Contactología FERNANDEZ Valentina Natalia (Leg 107615) la equivalencia de la asignatura extracurricular “Epistemología y Metodología de la Investigación Científica y Tecnológica” (Cód. 1085) de la carrera de Bioquímica por “Epistemología y Metodología de la Investigación Científica” (Cód. 1081) de la carrera de Lic. en Ciencias Biológicas, considerando lo dictaminado por la profesora responsable de dicha asignatura, Dra. Silvia Antollini. --

PUNTO N° 14: Licencia con goce de sueldo La Colla. Por unanimidad se aprueba el dictamen de la Comisión Enseñanza en Biología, avalando el pedido de licencia con goce de haberes de la Dra. Noelia La Colla, ayudante de docencia A Simple de las asignaturas Contaminación Marina (Cód. 1064) y Oceanografía Biológica (Cód. 1306), para una estancia científica en el exterior (Siena, Italia) por el periodo 28/11/23 al 02/03/24; considerando que el pedido se ajusta a la Res.CSU.82/14 (Régimen de Licencias para el personal docente, estudios avanzados y de investigación de la UNS), incisos f) y g); que las funciones docentes no se verán afectadas dado que el dictado de las asignaturas es en el primer cuatrimestre; y que cuenta con el aval de las profesoras a cargo de las mismas. ----

--Por unanimidad se aprueba el tratamiento SOBRE TABLAS del siguiente tema-----

1) Por unanimidad se aprueba la acreditación de optativas Sansot Puleston:-----
Como optativa genérica I de la orientación Biotecnología BT 1 (1321): - Fundamentos de Fitopatología (código 614), con carga horaria de 80 h, calificación 8 (ocho) puntos.-----
Como optativa genérica II de la orientación Biotecnología BT 2 (1322): - Recursos Pesqueros (código 1419), con carga horaria de 112 h, calificación 9 (nueve) puntos. Farmacobotánica (código 4578), con carga horaria de 128 h, calificación 9 (nueve) puntos. -----



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPÚBLICA ARGENTINA

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”



Dto. Biología, Bioquímica y Farmacia

-----Siendo las nueve horas y treinta minutos (9,30hs.) finaliza la reunión.-----

Lorena MILANESI

Silvana BURELA

Maria del Carmen ESANDI

Constanza LEMUS

Fernanda GUMILAR

Marcelo GALVEZ

Natalia STEFANAZZI

Milagros SCHIEBELBEIN

Sol PEREZ